Calarcá Quindío, 28 de agosto de 2026.

Ingeniero,
HERNÁN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO
GERENTE
EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a usted con el fin de presentarle la siguiente propuesta de prestación de servicios, conforme la invitación que recibí de su parte, para ejecutar contrato cuyo objeto es; **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P."**

Para la ejecución del objeto contractual antes descrito, me permito describir a continuación las actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo:

1. Prestar apoyo jurídico especializado en la elaboración, revisión y seguimiento de demandas, contestaciones, recursos, memoriales y demás actuaciones procesales en las que **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** intervenga como demandante, demandada o vinculada, especialmente en asuntos de naturaleza laboral.
2. Brindar acompañamiento jurídico en la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, requerimientos administrativos y demás actuaciones relacionadas con asuntos laborales, pensionales y cuotas partes pensionales.
3. Elaborar conceptos jurídicos, estudios y recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración, con fundamento en la normatividad vigente, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, con el fin de apoyar la toma de decisiones institucionales.
4. Prestar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos y demás documentos relacionados con procesos de cobro coactivo, así como en las actuaciones que se deriven de estos procedimientos.
5. Participar, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, en mesas de trabajo, comités o reuniones relacionadas con el objeto contractual, emitiendo el análisis jurídico que resulte pertinente.
6. Presentar los informes de ejecución y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los requerimientos de la supervisión.

Aunado a lo anterior, me permito informar que acepto ejecutar el objeto contractual propuesto con los siguientes parámetros:

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: La suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($12.570.995,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes aplicables.

FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P. realizará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mes vencido, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($3.591.713,00)**, y un (1) pago correspondiente a los últimos quince (15) días de ejecución contractual, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.795.856,50)** incluidos impuestos y demás gravámenes

aplicables, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

PARÁGRAFO: EMCA E.S.P realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto con sus propios medios y en el lugar que autónomamente determine y/o donde se requiera. Solo asistirá a las instalaciones de EMCA E.S.P. cuando la naturaleza puntual de la actividad lo exija, previa programación concertada entre las partes.

La propuesta contiene:

1) Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
2) Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
3) Valor de la propuesta.
4) Plazo de ejecución.
5) Número de la cédula de ciudadanía.
6) Dirección de residencia y correo electrónico para notificaciones.
7) Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
8) Dirección y teléfono para notificaciones.
9) Hoja de Vida (en formato de la función pública).
10) Declaración juramentada de bienes y rentas.
11) Formato de publicación de declaración proactiva de bienes y rentas de la función pública y registro de intereses.
12) Copia de Diploma o acta de grado y certificados de estudios y/o cursos que pretenda hacer valer.
13) Certificaciones de experiencia laboral.
14) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
15) Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN.
16) Certificado de antecedentes Profesionales
17) Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
18) Examen de aptitud laboral

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no soy responsable de IVA tal y como consta en el RUT que anexo.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ
CC No. 9.739.298 expedida en Armenia, Q

Andres G. Bautista, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 9'759.293, expedida en Armenia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende dado con el presente documento, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con las Empresas Públicas de Calarcá ESP, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI____ NO X (Art. 122 C.P.)

2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI____ NO X (Art. 122 C.P.)

3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI___ NO X (Art. 122 C.P.)

4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI____NO X (Art. 122 C.P.)

5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? SI____NO X Asumió con su patrimonio el daño? SI____NO__x_ (Art. 122 C.P.)

6. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI____NO ___ (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d).

7. ¿En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI____NO X (Ley 80 de 1.993 art. 8°, literal d)

8. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI____ NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8, Num. 1°, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1).

9. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI____NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. c), ley 80 de 1.993)

10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI____NO X (Art. 8°, Num. 1°, lit. e), ley 80 de 1.993)

11. ¿Es usted servidor público? SI____NO X (Art. 8°, Num. 1°, lit. f), ley 80 de 1.993)

12. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI____NO X (Art. 8°, Num. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993)

13. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI____NO X ¿Quién?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. g), ley 80 de 1.993)

14. ¿Pertenece o perteneció a alguna sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI____NO X ¿Cuál?_____ (Art. 8°, Num. 1°, lit. i), ley 80 de 1.993).

15. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI____NO X ¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte?

_____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8°, Num 1°, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)

16. ¿Ha sido miembro de la Junta Directiva de la entidad o servidor público de las Empresas Públicas de Calarcá ESP? SI:____ NO__X__ Indique el cargo ¿Cuál fue la fecha de retiro? (Art. 8°, Num 2°, lit. a), ley 80 de 1.993)_____

17. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro de la junta directiva de las Empresas Públicas de Calarcá ESP, o es persona que ejerza control interno o fiscal, en la entidad? SI____NO __X__ ¿Quién? _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. b), ley 80 de 1.993)

18. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro de la junta directiva de las Empresas Públicas de Calarcá ESP y ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en la entidad? SI____NO __X__ ¿Quién?_____ Indique el cargo (Art. 8°, Num. 2°, lit. c), ley 80 de 1.993)

19. ¿Es miembro de la junta directiva de las Empresas Públicas de Calarcá ESP? SI_____NO __X__

20. ¿Tiene algún parentesco con el Gerente de las Empresas Públicas de Calarcá ESP? Sí____ No __X__ ¿Cuál? _____

21. ¿Tiene algún parentesco con un integrante de la junta directiva de las Empresas Públicas de Calarcá ESP? Sí____ No __X__ ¿Cuál? _____ (Art. 33 Ley 617 de 2000 Numeral 5).

22. ¿Tiene algún parentesco con el Contralor General del Quindío? Sí____ No __X__ ¿Cuál? _____

23. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI____NO __X__ ¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc 1°)

24. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI____NO __X__ ¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir? _____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8°, Num. 2°, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4° inc 2°)

25. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO __X__ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

26. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO __X__ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

27. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI____NO__X__ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

28. ¿Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre

adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI____NO_X__ ¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

29. ¿Se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos? SI____NO _X__ (Ley 2097 de 2021)

Presento esta declaración juramentada con conocimiento expreso de lo señalado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, según el cual los contratistas responden por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

Andres Victor Bustamante Hernandez

Nombre:
C.C: 9'729.298.
Dirección: Cra 10 # 9-16
Ciudad: Barcelona – Calarca.
Teléfono: 3203291822
Correo electrónico bustamantehernandres@gmail.com.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BUSTAMANTE	HINCAPIE	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 9739298	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 05 AÑO 1984	CARRERA 10 8 16 barcelona			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	QUINDÍO
DEPTO	QUINDÍO	MUNICIPIO	CALARCÁ		
MUNICIPIO	CALARCÁ	TELÉFONO		EMAIL	bustamantehinandres@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	12	2020	346011
PREGRADO	10	X		DERECHO	02	2020	346011

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* CALARCÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 315612710	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGDO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 39 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* CALARCÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGAD0	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 24 39 54					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* CALARCÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3024091899	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO AREA LABORAL	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 39 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL 1			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* ARMENIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7383980	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	04	*Año* 2003	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTENDENTE JEFE	*DEPENDENCIA* AREA DE PROTECCION A PERSONAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 2N av centenario					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	22	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-06 15:48

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRES	FELIPE	BUSTAMANTE	HINCAPIE

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	9739298

' ugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	CALARCÁ

Lugar de domicilio

aís	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	CALARCÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CALARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	QUINDÍO	Municipio	CALARCÁ

Dirección	["carrera 24 No 39-54 piso 2°"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$53.555.502,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$40.017.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$93.572.502,00

as cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	QUINDÍO	CALARCÁ	$82.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	QUINDÍO	CALARCÁ	$48.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
FONDO ROTATORIO POLICIA	$28.100.000,00
GM FINANCIAL	$10.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

n la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

os conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

s potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9739298**

BUSTAMANTE HINCAPIE
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres F. Bustamante
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1984**
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-MAY-2002 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2600100-58105061-M-0009739298-20020705 **04118**02185A 01 128955186

Armenia Quindío, 29 de agosto de 2026

Señores
EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P
Ciudad

ASUNTO: Requisito Libreta Militar

Comedidamente me permito informar a ustedes para dar cumplimiento al requisito de presentación de la libreta militar, donde se solicita la fotocopia de este documento, me permito anexar en su reemplazo la cédula policial N° 9.739.298, numero de carné 0941623138, la cual hace sus veces, como lo estipula la Ley 1861 del 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización" en su artículo 41, así:

ARTÍCULO 41. CÉDULA MILITAR. Para los oficiales, suboficiales, soldados e infantes de marina profesionales en servicio activo, situación de retiro o de reserva la cédula militar reemplaza la tarjeta de reservista para todos los actos en que esta sea requerida.

PARÁGRAFO 1°. Para los Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Agente y Patrullero de la Policía Nacional en servicio activo, situación de retiro o de reserva la cédula de identidad policial reemplaza la tarjeta de reservista.

Por lo anteriormente expuesto y por estar en situación de asignación de retiro de la Policía Nacional, la cédula policial 9.739.298 que reemplaza la libreta militar.

Atentamente,



ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE.

CC. 9.739.298 de Armenia Quindío.

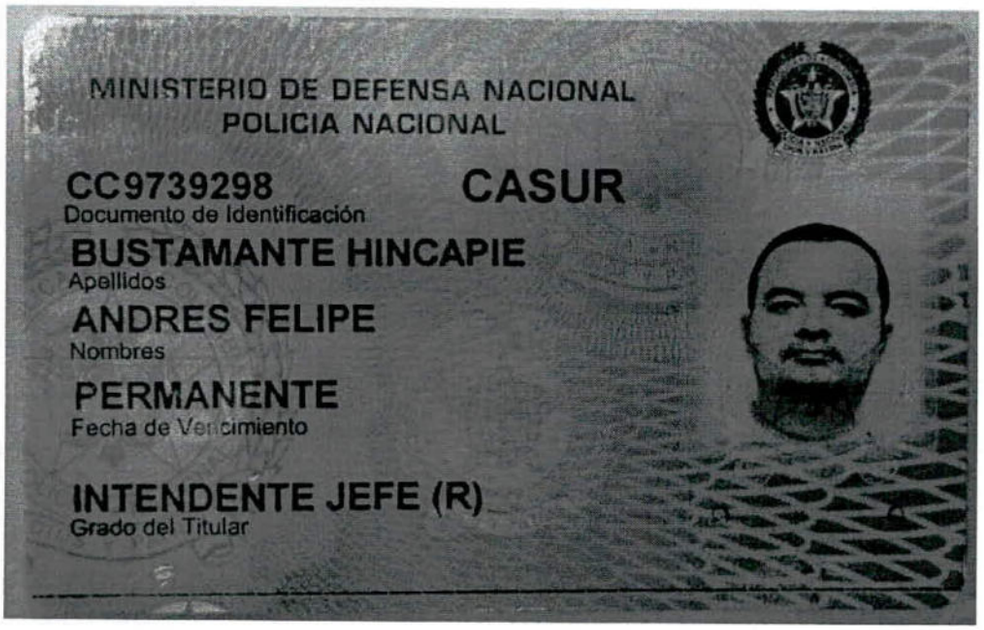

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CC9739298
Documento de Identificación

CASUR

BUSTAMANTE HINCAPIE
Apellidos

ANDRES FELIPE
Nombres

PERMANENTE
Fecha de Vencimiento

INTENDENTE JEFE (R)
Grado del Titular



12-MAY-1984
Fecha de nacimiento

094163138
Numero de carné

O +
GS.Rh

M
Sexo

VALIDO PARA ACCEDER A LOS
SERVICIOS A QUE TENGA DERECHO

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14985810903

(415)7707212489984(8020) 000001498581090 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 7 3 9 2 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 7 3 9 2 9 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUSTAMANTE	HINCAPIE	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarca 1 3 0

41. Dirección principal: CORR BARCELONA CRA 10 8 16 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico: felipe4952@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 3 9 1 8 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 3 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 2 4 0 2 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-27 / 09:19:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTAMANTE HINCAPIE ANDRES FELIPE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-08-2026 08:47:45AM

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación,

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica Nº 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en virtud que:

Andrés Felipe Bustamante Hincapié

c.c. Nº 9739298 Armenia
ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al
Programa Universitario de:

Derecho

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos Universitarios, le confiere el título de:

Abogado

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Armenia, República de Colombia,

el día 11 *del mes de* Junio *del año* 2020

Rector Delegatario *Decano* *Secretario General*

Firma del Titular

Anotado al folio Nº.073 del Libro Nº.021
Armenia, Junio 11 *del año* 2020

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ACTA DE GRADO No. 868

En Armenia Q., República de Colombia el día ONCE (11) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE (2020), se reunieron en CEREMONIA DE GRADO VIRTUAL el Rector doctor JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA, el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, FEDERICO DUQUE DEL RÍO y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO con el objeto de presidir la ceremonia de grado de ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ con C.C. No. 9739298 de ARMENIA, quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

ABOGADO

El rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, [illegible] Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER S[illegible]EPENDENCIA Y LIBERTAD, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NOR[illegible]AS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.***
El (la) graduado (a) respondió, SI JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA.
El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO.
El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO.

Es fiel copia tomada de su original a los ONCE (11) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE (2020).

F. 073 L. 21

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N°47 de 1958 del Ministerio de Justicia en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior en virtud que:

Andrés Felipe Bustamante Hincapie

c.c. N° 9739298 Armenia

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la especialización en:

Derecho Laboral y Seguridad Social

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de:

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Armenia Quindío República de Colombia, el 17 de Diciembre del año 2020

Rector Delegatario *Decano* *Firma del Titular*

Secretario General *Anotado en el Folio N° 585* *del Libro N° 22*

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE GRADO No. 034

En Armenia Q., República de Colombia el día DIECISIETE (17) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020) se reunieron en la SALA VIRTUAL el Rector doctor JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA, el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, FEDERICO DUQUE DEL RÍO y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO con el objeto de presidir la ceremonia de grado de ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE con C.C. No. 9739298 de ARMENIA, quien terminó los estudios de Especialización y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.***
El (la) graduado (a) respondió, SI JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA.
El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO.
El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO.

Es fiel copia tomada de su original a los DIECISIETE (17) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020).

F. 585 L. 22

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

Vigilada MINEDUCACIÓN

No. Certificado: 058
Rad. Entrada: EMCA-E-005008-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA (E) DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

CERTIFICA

Que **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE,** identificado con CC. 9.739.298 de Calarcá, Q., suscribió con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.,** el siguiente contrato:

1. Contrato De Prestación Servicios Profesionales No. 003 del 2024

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PRESTAR APOYO JURIDICO EN ASUNTOS LABORALES REQUERIDOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.""
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000) INCLUIDOS IMPUESTOS.
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE MAYO DE 2024
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1)**Apoyar en la proyección y revisión de las demandas, en las que Empresas Públicas de Calarcá E.S.P sea demandante, demandad o vinculada en relación con temas laborales. **2)**Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que deban darse a las peticiones dirigidas a Empresas Públicas Municipales de Calarcá E.S.P., y/o atención de requerimientos en relación con cuotas partes pensionales. **3)**Apoyar en la elaboración de los conceptos jurídicos que le sean asignados por reparto. **4)**Brindar apoyo, asistencia y acompañamiento al Gerente y a la dirección administrativa en lo relacionado con temas laborales y pensionales. **5)** Apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, relacionados con los procesos de cobro coactivo por el cobro de cuotas partes pensionales y/o temas laborales de Empresas Públicas Municipales de Calarcá E.S.P.	

Que **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE,** identificado con CC. 9.739.298 de Calarcá, Q., se encuentra ejecutando con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.,** el siguiente contrato:

1. Contrato De Prestación Servicios Profesionales No. 063 del 2024

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PRESTAR APOYO JURIDICO EN ASUNTOS LABORALES REQUERIDOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P.""
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.766.667) INCLUIDOS IMPUESTOS.
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1)Apoyar en la proyección y revisión de las demandas, en las que Empresas Públicas de Calarcá E.S.P sea demandante, demandad o vinculada en relación con temas laborales.

2)Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que deban darse a las peticiones dirigidas a Empresas Públicas Municipales de Calarcá E.S.P., y/o atención de requerimientos en relación con cuotas partes pensionales.

3)Apoyar en la elaboración de los conceptos jurídicos que le sean asignados por reparto.

4)Brindar apoyo, asistencia y acompañamiento al Gerente y a la dirección administrativa en lo relacionado con temas laborales y pensionales.

5) Apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, relacionados con los procesos de cobro coactivo por el cobro de cuotas partes pensionales y/o temas laborales de Empresas Públicas Municipales de Calarcá E.S.P.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en Calarcá Quindío a los doce (12) días del mes de noviembre de 2024.

DISNORY SEGURA MAHECHA
Directora Jurídica (E)
Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.

A la copia de la presente constancia que reposa en los archivos de la entidad se adhieren y se anulan las siguientes estampillas: prohospital. Ley 80 de 1993 es clara en afirmar que dicha vinculación no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por su parte el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993 indica Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró:	Valeria Bermúdez Navarro	Abogada Junior	
Reviso y aprobó:	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

No. Certificado: 047
Rad. De Entrada: EMCA-E-004125-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

CERTIFICA

Que **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE**, identificado con cedula de ciudadanía 9.739.298 de Calarcá, Q., suscribió con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** el siguiente contrato:

1. **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 017 del 2025:**

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
NIT:	890.000.377-0
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE
CC:	9.739.298 de Calarcá, Quindío
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PRESTAR APOYO JURÍDICO EN ASUNTOS LABORALES REQUERIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
FECHA DE INICIO:	18 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1). Apoyar en la proyección y revisión de las demandas, en las que Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., sea demandante, demandada o vinculada, en relación con temas laborales.

2). Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que deban darse a las peticiones dirigidas a Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., y/o atención de requerimientos en relación con cuotas partes pensionales.

3). Apoyar en la elaboración de los conceptos jurídicos que le sean asignados por reparto.

4). Brindar apoyo, asistencia y acompañamiento al gerente y a la dirección administrativa en lo relacionado con temas laborales y pensionales.

5). Apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, relacionados con los procesos de cobro coactivo por el cobro de cuotas partes pensionales y/o temas laborales de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en Calarcá Quindío a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

SANTIAGO MENDOZA GUZMÁN
Director Jurídico
Empresas Públicas de Calarcá, E.S.P.

A la copia de la presente constancia que reposa en los archivos de la entidad se adhieren y se anulan las siguientes estampillas: prohospital. Ley 80 de 1993 es clara en afirmar que dicha vinculación no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por su parte el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993 indica Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró:	Valeria Bermúdez Navarro	Abogada Junior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
Rad: EMCA-I-005242-2025
Fecha: 2025-09-04 09:21:17
Origen: Radicación de salida EMCA
Folios: 1
Rad. por: Lina Marcela Bermudez

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
Rad: **EMCA-I-00773-2026**
Fecha: 2026-02-12 09:06:33
Origen: Radicación de salida EMCA
Folios: 1
Rad. por: Luisa Fernanda Bejarano Jiménez

No. Certificado: 10
Rad. De Entrada: EMCA-E-535-2026

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

CERTIFICA

Que **ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ**, identificado con cedula de ciudadanía 9.739.298 de Armenia, Q., suscribió con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** el siguiente contrato:

1. Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 082 del 2025:

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
NIT:	890.000.377-0
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ
CC:	9.739.298 DE ARMENIA, QUINDÍO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PRESTAR APOYO JURÍDICO EN ASUNTOS LABORALES REQUERIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000)
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2025

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Apoyar en la proyección y revisión de las demandas, en las que Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., sea demandante, demandada o vinculada, en relación con temas laborales.

2) Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que deban darse a las peticiones dirigidas a Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., y/o atención de requerimientos en relación con cuotas partes pensionales.

3) Apoyar en la elaboración de los conceptos jurídicos que le sean asignados por reparto

4) Brindar apoyo, asistencia y acompañamiento al Gerente y a la dirección administrativa en lo relacionado con temas laborales y pensionales.

5) Apoyo en la revisión y proyección de actos administrativos, relacionados con los procesos de cobro coactivo por el cobro de cuotas partes pensionales y/o temas laborales de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en Calarcá, Quindío a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

SANTIAGO MENDOZA GUZMÁN
Director Jurídico
Empresas Públicas de Calarcá, E.S.P.

A la copia de la presente constancia que reposa en los archivos de la entidad se adhieren y se anulan las siguientes estampillas: prohospital. Ley 80 de 1993 es clara en afirmar que dicha vinculación no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por su parte el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993 indica Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró:	Valeria Bermúdez Navarro	Abogada Junior	
Reviso:	Juan José Rodríguez Sepúlveda	Profesional de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

No. Certificado: 034
Rad. De Entrada: EMCA-E-003725-2026

emca
Rad: EMCA - I -4823-2026
Fecha: 28/08/2026 11:22:00
Origen: Radicación de salida EMCA
Folios: 1
Rad. Por: LUISA FERNANDA BEJARANO JIMENEZ

EL SUSCRITO DIRECTOR JURÍDICO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.

CERTIFICA

Que **ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ**, identificado con cedula de ciudadanía 9.739.298 de Armenia, Q., suscribió con **EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P.** el siguiente contrato:

1. **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 013 de 2026**

CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
NIT:	890.000.377-0
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIÉ
C.C.:	9.739.298 DE ARMENIA, QUINDIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS LABORALES Y DE DEFENSA JURÍDICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL APOYO DE CARÁCTER LEGAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($25.141.991) incluidos impuestos.
FECHA DE INICIO:	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE AGOSTO DE 2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la proyección, revisión y presentación de demandas en las que Empresas Públicas de Calarcá E.S.P. sea demandante, demandada o vinculada, especialmente en asuntos de carácter laboral.

2. Asistir en la proyección y revisión de las respuestas a las peticiones dirigidas a Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., así como en la atención de requerimientos relacionados con cuotas partes pensionales.

3. Elaborar conceptos jurídicos asignados por reparto, asegurando la correcta fundamentación legal y técnica de los mismos.

4. Apoyar en la proyección y revisión de las respuestas que deban darse a las peticiones dirigidas a las Empresas Públicas de Calarcá E.S.P., y/o atención de requerimientos en relación con cuotas partes pensionales.

5. Brindar apoyo, asistencia y acompañamiento al Gerente y a la Dirección

Administrativa en materias laborales y pensionales, contribuyendo a la toma de decisiones y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. Revisar y apoyar en la proyección de actos administrativos relacionados con los procesos de cobro coactivo, tanto por cuotas partes pensionales como por asuntos laborales, garantizando la legalidad y efectividad de los procedimientos.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en Calarcá Quindío a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

SANTIAGO MENDOZA GUZMÁN
Director Jurídico
Empresas Públicas de Calarcá, E.S.P.

A la copia de la presente constancia que reposa en los archivos de la entidad se achieren y se anulan las siguientes estampillas: prohospital. Ley 80 de 1993 es clara en afirmar que dicha vinculación no genera relación laboral ni prestaciones sociales, por su parte el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993 indica Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaboró:	Valeria Bermúdez Navarro	Profesional Representacion Judicial	
Reviso:	Juan José Rodríguez Sepulveda	Profesional de Contratación	
Aprobó:	Santiago Mendoza Guzmán	Director Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALVARO DE JESÚS VALENCIA DE LOS RIOS M.D.
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE DEL TRABAJO
T.P. 5685/89 Resolución 63-000410/06

CLASIFICACIÓN DE APTITUD PARA EL OFICIO

FECHA	EMPRESA	CARGO
11-EN/24	EMCA	Contratista

TIPO DE EXAMEN

Ingreso	X	Periódico		Retiro		Especial	

NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	IDENTIFICACION
Andres Felipe	Bustamante Hincapie	39	9'739.298.

CLASIFICACIÓN DE APTITUD

APTO	X	APTO CON RESTRICCIÓN		NO APTO		APLAZADO

RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNÓSTICO

uso permanente de gafas
higiene postural

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS

RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL PUESTO DE TRABAJO

Pausas Activas

Dr. Alvaro Valencia
Esp. Salud Ocupacional
T.P. 5685/89
Resol. 63-000410/06

ALVARO DE J. VALENCIA DE LOS RIOS MD
T.P. 5685 - 89 Perl 63-000410/06

9779298.
FIRMA Y CÉDULA DEL TRABAJADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANDRES FELIPE

APELLIDOS:
BUSTAMANTE HINCAPIE

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIAARM

FECHA DE GRADO
11/06/2020

CONSEJO SECCIONAL
QUINDIO

CEDULA
9739298

FECHA DE EXPEDICION
16/07/2020

TARJETA N°
346011

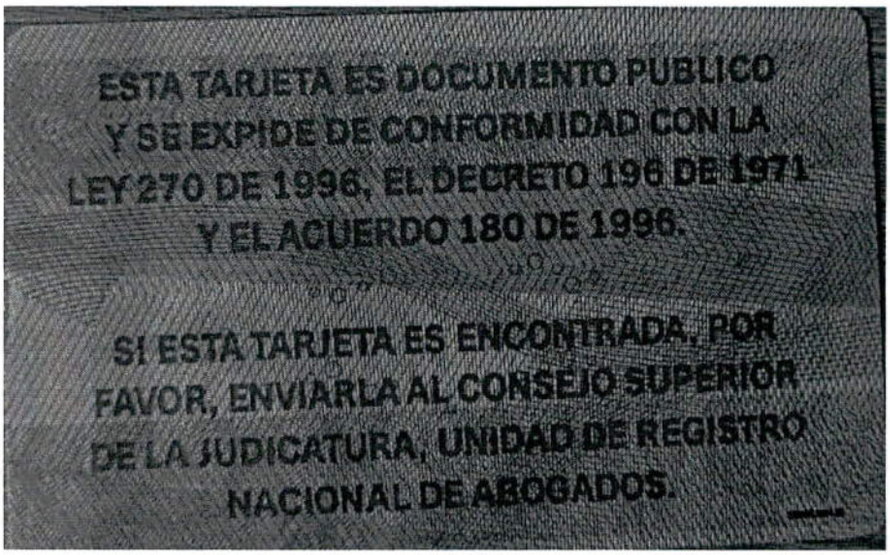

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1036372

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **9739298**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	16/07/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	346011	16/07/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c417b66acced8caec9ef05171c05a17f2d314d92392624995911d6681af08027**

Documento generado en 28/08/2026 04:23:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:08 AM horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **9739298**

Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE HINCAPIE ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de agosto de 2026, a las 08:43:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9739298
Código de Verificación	9739298260828084357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301988465

PIB
08:42:39

Bogotá DC, 28 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9739298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:46 horas del 28/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9739298,** Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE HINCAPIE ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **emca**, con NIT **890000377-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2026 09:00:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9739298** y Nombre: **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146568964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE** , identificado(a) con número de documento **9739298** y tarjeta profesional No. **346011**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:
Carlos Fernando Ortiz Correa
Secretario Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cdf976f279bc9f5df42de7611b23bb3efa0fb9a1dd8bc5737c7552c3fc5457**
Documento generado en 28/08/2026 08:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9739298 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2026 08:48 AM

Código Verificación: **PJQC57TS1V**

Válida hasta: **26/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 9739298 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 9739298 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.739.298**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

506478

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) ANDRES FELIPE BUSTAMANTE HINCAPIE, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 9739298, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado INTENDENTE JEFE con estado laboral ASIGNACION RETIRO.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (28) días del mes de agosto del año 2026, para ser presentada a emca.

Atentamente,

Subintendente Yenny Alexandra Quiroga Rodríguez
Responsable Afiliación en Salud

Certificado generado mediante PIN Nro. 506478 viernes, 28 agosto 2026 09:19:21